CAMMESA
Gerencia de Normas y Auditoría Interna
"la recepción no implica conformidad"
RECIBIDO 17-05-2023 15:27 hs

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-406-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: TRANSENER S.A..- PAMPA ENERGÍA S.A.- Solcititud de Acceso y Ampiación para el Parque Eólico Pampa Energía III - Etapa 2 con una potencia incremental de 27 MW y campo e instalaciones complementarias ET Bajo Hondo - EX-2022-16896802- -APN-SD#ENRE

VISTO el Expediente Nº EX-2022-16896802-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) Nº 341 de fecha 3 de abril de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso y Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente presentada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de la empresa PAMPA ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (PAMPA ENERGÍA S.A.), para el Acceso del Parque Eólico Pampa Energía III - Etapa 2 de 27 MW de potencia adicional a la instalada, que se vinculará a la Estación Transformadora (ET) Bajo Hondo, dentro de la jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.) y la Ampliación de dicha ET consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de transformación en 132/33 kV 60 MVA e instalaciones complementarias.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también, se dispuso publicar en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente.

Que, además, se otorgó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, para que quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE o, en el caso del Acceso, presentase un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o planteara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que, además, en el artículo 3 de la Resolución ENRE Nº 341/2023 se dispuso que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios o, respecto del Acceso, la presentación de un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos y de no contar con presentación de planteo u oposición alguna, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso requerido y otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación referida en el artículo 1 dicha resolución.

Que PAMPA ENERGÍA S.A., en su Nota Nº PEPE III Etapa 2 LegR 03/2022 digitalizada como IF-2023-54235715-APN-SD#ENRE, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución ENRE Nº 241/2023, manifestó, en carácter de declaración jurada, que la ejecución del proyecto tratado en el presente expediente no vulnera las limitaciones en los términos de la Ley Nº 24.065, especialmente en su capítulo VII y demás normativa relacionada, a fin de mantener la libre competencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Que mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE Nº ME-2023-42241815-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE Nº 341/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del día 5 de abril de 2023 en la página web de este organismo; b) A partir del día 4 de abril de 2023 en la página web de CAMMESA, y c) En fecha 15 de abril de 2023 en el diario Página 12 de circulación nacional y el día 16 de abril de 2023 en el diario La Nueva de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la mencionada resolución sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso para el Parque Eólico Pampa Energía III - Etapa 2 con una potencia incremental de 27 MW y otorgar el CCyNP para la Ampliación consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de transformación 132/33 kV 60 MVA e instalaciones complementarias en la ET Bajo Hondo, en jurisdicción de TRANSBA S.A.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, 22 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley Nº 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley Nº 24.065, en el título III de la Ley Nº 27.541, en el Decreto Nº 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto Nº 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto Nº 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto Nº 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto Nº 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente para el Parque Eólico Pampa Energía

III - Etapa 2 con una potencia incremental de 27 MW y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de PAMPA ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (PAMPA ENERGÍA S.A.), para la Ampliación consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de transformación 132/33 kV 60 MVA e instalaciones complementarias en la Estación Transformadora (ET) Bajo Hondo, en jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.).

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSBA S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) Nº 341 de fecha 3 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3.- Establecer que, conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución ENRE Nº 341/2023, los límites inter-empresarios se establecen en el puente de conexión entre la salida de la celda y el cable de potencia en el nivel de 33 kV, quedando desde las celdas de 33 kV hacia las instalaciones de 132 kV bajo la operación y mantenimiento de TRANSBA S.A.

ARTICULO 4.- Notificar a PAMPA ENERGÍA S.A., a TRANSBA S.A., a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA Nº 1846

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.05.17 11:18:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 11:18:42 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-56130430-APN-SD#ENRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: TRANSENER S.A..- PAMPA ENERGÍA S.A.- Solcititud de Acceso y Ampiación para el Parque Eólico Pampa Energía III - Etapa 2 con una potencia incremental de 27 MW y campo e instalaciones complementarias ET Bajo Hondo - EX-2022-16896802- APN-SD#ENRE

A: OCEBA (CALLE 56 NRO. 535 (1900) La Plata), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-406-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.

Silvia Aginsky
Secretaria
Secretaria del Directorio
Ente Nacional Regulador de la Electricidad